DICTAMEN UOC Nº 10/2022

Piribebuy, 25 de mayo de 2022

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción- Paraguay
De la más alta consideración
Presente.

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Piribebuy, me dirijo a Ud. a fin de formular cuanto sigue:

Que el procedimiento en referencia será realizado en virtud del proyecto para la provisión de almuerzo escolar para las instituciones educativas aprobado por la Dirección de Alimentación Escolar DAE DEPENDIENTE DEL Ministerio de Educación y Ciencias según nota DGBE Nº 475/2022, y que el llamado en cuestión se ha realizado bajo la modalidad de cocinando en las escuelas y comprende a 8 (ocho) instituciones Educativas

Que las Instituciones son:

1 Cabo 1°Lisandro Cabral
2 Limpia Concepción Pérez
3 San Baltazar
4 Santa Librada
5 Nuestra señora de la Asunción
6 Defensores de Piribebuy
7 Natalio Cano
8 Valentina Villagra

Para un total de 681 (seiscientos ochenta y uno) alumnos por los 114 días lectivos del año 2022 con un precio referencial de Gs. 14.000 (guaraníes catorce mil).

Que por lo expuesto, se solicita la difusión del presente llamado a Licitación Publica Nacional Nº 01/2022 para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, con ID 414530, por contar con todos los instrumentos y documentos necesarios que avalen el inicio del proceso.

ES MI DICTAMEN.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Antonia Galeano
Jefe UOC

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

Señor.

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal
De: Lic. Carolina Valenzuela
Encargada de Desarrollo Comunitario y Agricultura

Asunto: LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS. ID 414530".-

Piribebuy, 11 de mayo de 2022

Que considerando que la adquisición de productos de la agricultura familiar es un importante dinamizador de la economía del Municipio, siendo de gran ayuda económica para los pequeños productores contar con una oportunidad de vender su producción en su propia comunidad, sobre todo teniendo en cuenta el escenario que se atraviesa por la pandemia del Covid-19.

Que la capacidad de provisión de los productos que forman parte de los insumos a ser utilizados por parte de los agricultores de la zona de la ciudad de Piribebuy, conforme a disponibilidad, estacionalidad, se puede aplicar un porcentaje del 10 (diez) % sobre el monto contractual.

Que en consideración a lo expuesto, el departamento de Desarrollo Comunitario y Agricultura de la Municipalidad de PIRIBEBUY, emite el presente dictamen, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 2519/2021, por lo tanto se recomienda adquirir un porcentaje mínimo equivalente al 10% del monto total del contrato, los productos frescos de productores de la agricultura familiar de la zona que se encuentran inscritos en el MAG para la elaboración de almuerzo escolar.

ES MI DICTAMEN.

Lic. Carolina Valenzuela
Encargada Desarrollo Comunitario
Municipalidad de Piribebuy

Carolina Valenzuela
Encargada de Desarrollo Comunitario y Agricultura